Vistas las disposiciones legales sobre la materia dictadas en casos similares y fundamentalmente las reflejadas en la vigente Ley de Aguas de 13 de junio de 1879 y en el Decreto 3069/1972, de 26 de octubre, por el que se regulan las aguas de bebida en-

Visto que con fecha 16 de diciembre de 1980 se procedió a la demarcación de perímetro de protección sin que se presentara ninguna observación ni impugnación al mismo.

Habida cuenta de que se precisa proteger el manantial para que el consumidor de estas aguas embotelladas tenga la garan-

tía de su pureza, Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Minas, ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Para protección del manantial «Venta Caída» se autoriza el perímetro de protección determinado como sigue:

Se tomará como punto de partida del polígono de protección la salida natural del manantial.

Desde la referida salida en dirección E-5.º 35'-N., se medirán 830 metros y se colocará el vértice número 1.

Desde el vértice número 1 con dirección N-33º 33'-E., se medirán 390 metros, obteniendo el vértice número 2.

Desde el vértice número 2 en dirección N-8º 10'-O., se medirán 435 metros y se colocará el vértice número 3.

Desde el vértice número 3 con dirección O-21º 58'-S., se medirán 1.155 metros y se situará el vértice número 4.

rán 1.155 metros y se situará el vértice número 4.

Desde el vértice número 4 con dirección S-13º 4'-E., con una distancia de 480 metros, se cerrará el polígono en el punto de partida M.

Este perímetro de protección afecta únicamente al término

municipal de Cigoitia.

Art. segundo.—Dentro del mencionado perímetro de protección los alumbramientos de aguas subterráneas, se ajustarán a las siguientes condiciones:

Primera: Para iniciar obras de cualquier indole cuya finali-Primera: Para iniciar obras de cualquier índole cuya finalidad sea la de alumbrar aguas subterráneas, será preciso obtener la autorización previa de la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a quien compete la inspección y vigilancia de las citadas obras. Segunda: Se prohibe tanto profundizar los pozos existentes, como aumentar su actual capacidad de extracción, sin autorización expresa de la Sección de Minas.

Tercera Sará precesa la autorización previa de la Sección

Tercera: Será necesaria la autorización previa de la Sección de Minas para las instalaciones de elevación de aguas alumbradas por pozos y sondeos

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 28 de mayo de 1981.—P. D., el Subsecretario, Enri-que de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr Director general de Minas.

17287

RESOLUCION de 25 de febrero de 1981, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concre-to de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.º AS/ce-17.486/79-E. 12.175. Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta ten-

sión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: C/S 11 KV. a E. T. 818 «Mas Gualba».

Final de la misma: Nueva E. T. 1.209 «Tres Turons» (Hermanos Goytisolo).

anos Goytisolo).

Término municipal a que afecta: Arenys de Munt.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 25 metros de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio 2 (3 par 1 por 70) milímetros cuadrados de sexión. Material de apoyos: Cable subterráneo

Estación transformadora: Uno de 200 KVA.; 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Lineas Eléctricas Aéreas del Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma. a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en les condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1968.

Barcelona, 25 de febrero de 1981.—El Delegado provincial accidental.—9.187-C.

17288

RESCLUCION de 23 de marzo de 1981, de la De-legación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad vública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña. 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.º AS/ce-17.493/79-E 12.934. Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión cor línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: C/S 11 KV. desde E. F 3.972. Final de la misma: Nueva E. T. 2.710 calle Santa Teresa (San Sanmiquel y Alpisa).

Término municipal a que afecta: Alella. Tensión de servicio: 11 KV. Longitud en kilómetros: 221 metros de tendido subterráneo. Conductor: Aluminio de 3 nor 1 nor 70 milímetros cuadrados

Conductor: Aluminio de 3 por 1 por 70 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterràneo. Estación transformadora: Uno de 250 KVA. 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 23 de marzo de 1981.—El Delegado provincial accidental.—9.189-C.

17289

RESOLUCION de 23 de marzo de 1981, de la De-legación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incumpitos los tramites regiamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, pla-za de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instala-ción y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposi-ción de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas ca-racterísticas técnicas principales son las siguientes:

Número dei expediente: Sección 3.ª AS/ce-17.470/79-E. 12.643. Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Conversión en subterráneo tramo.

Final de la misma: Línea «Les Franquese I y II» (apoyos

Término municipal a que afecta: Les Franqueses. Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 230 metros de tendido subterráneo. Conductor: Aluminio 2 (3 por 1 por 240) milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1968

Barcelona 23 de marzo de 1921—El Delegado provincial ac-

Barcelona, 23 de marzo de 1981.—El Delegado provincial accidental.—9.190-C.

17290

RESOLUCION de 8 de abril de 1981, de la Delega-ción Provincial de Barcelona, por la que se autori-za y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incondo en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de pasc de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.º MS/ce-16.195/80-E. 13.601. Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo sin número línea Santa Margarita-

Origen de la misea: Apoyo sin numero interes santa Margarita-Santa Coloma de Queralt.

Final de la misma: P. T. «Fillol».

Termino municipal a que afecta: Sant Martí de Tous.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,050 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero; 31,10 milímetros cuadrados de

sección.

Material de apoyos: Un vano.

Estación transformadora: Uno de 50 KVA.; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aérea. de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha re-Aerea: de Alta l'ension de 28 de noviembre de 1968, ha re-suelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limi-taciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, apro-bado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 6 de abril de 1981.—El Delegado provincial ac-cidental.—9.178-C.

17291

RESOLUCION de 7 de abril de 1981, de la Delegación Províncial de Barcelona, por la que se au-toriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.». con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-17464/79-E. 12479. Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta ten-

sión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: C/S 25 KV. desde E. T. 149 «Monjas».

Final de la misma: E. T. 257, «Naturana» (cambio tensión).

Término municipal a que afecta: Molins de Rei.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud: 100 metros de tendido subterráneo. Conductor: Aluminio 3 por 1 por 70 milimetros cuadrados de

Material de apoyos: Cable subterráneo. Estación transformadora: Uno de 400 KVA.; 25/0,220-0,127 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1968, de 20 de octubre; Ley 10/1968, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1968, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona 7 de abril de 1981 El Delegado en la condiciones de la probado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 7 de abril de 1981.—El Delegado provincial accidental.—9.179-C

17292

RESOLUCION de 7 de abril de 1981, de la Delega-ción Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio er Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.º AS/ce-17464/79. Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: E. T. -Mebacsa- (de nueva instalación). Final de la misma: E. T. 103 -Oficinas- (cambio de tensión). Término municipal a que afecta: Molins de Rei. Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud: 175 metros de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio 3 por 1 por 70 milimetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo. Estación transformadora: Uno de 500 KVA.; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de

noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Dorato 2819/1968 por Docreto 2819/1966.

Barceiona, 7 de abril de 1981.—El Delegado provincial accidental.—9.180-C.

17293

RESOLUCION de 7 de abril de 1981, de la Delega-ción Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y deciara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoaco en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-17464/79.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.
Origen de la línea: C/S 25 KV. desde E. T. 257 «Naturana».
Final de la misma: Nueva E. T. «Mebacsa» (suministro a «Mebac, S. A.»)

Término municipal a que afecta; Molins de Rei. Tensión de servicio: 25 KV. Longitud: 435 metros de tendido subterráneo. Conductor: Aluminio 3 por 1 por 70 milimetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo Estación transformadora: Uno de 400 KVA.; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Lineas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resueito autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado po Decreto 2619/1966.

Barcelona, 7 de abril de 1981.—El Delegado provincial accidental.—9.181-C

17294

RESOLUCION de 7 de abril de 1981, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-17464/79. Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: C/S 25 KV: desde E. T. 103. Final de la misma: E. T. 278 «Can Roca» (cambio de tensión).

Término municipal a que afecta: Molins de Rei. Tensión de servicio: 25 KV. Longitud: 270 metros de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio 3 por 1 por 70 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo. Estación transformadora: Uno de 400 KVA.; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado no Decreto 2619/1966. do po: Decreto 2619/1966.

Barcelona, 7 de abril de 1981.—El Delegado provincial accidental.—9.182-C.